

Número de la parcela en el proyecto de la parcelación	Nombre de la finca o paraje	Propietario	Superficie excedente			Fecha señalada para levantamiento del acta		
			Has.	D.	M.	A.		
3.417	Cañada de la Higuera	Don José y doña María Gallardo Joya ...	0	92	85	19	6	61
3.431	Idem	Doña Ascensión y doña Teresa Villegas						
3.404	Idem	Martín y doña Piedad Fornieles Escobar.	1	21	44	19	6	61
3.422	Idem	Don Manuel Lucas Sánchez	2	18	75	21	6	61
3.428	Idem	Idem	0	40	30	21	6	61
3.441	Idem	Idem	2	45	13	21	6	61
3.406	Idem	Doña María y doña Soledad Fornieles						
3.412	Idem	Godoy	0	17	60	21	6	61
3.414	Idem	Don José Lucas Sánchez	0	37	50	23	6	61
3.420	Idem	Idem	0	54	15	23	6	61
		Idem	1	31	65	23	6	61
		Idem	0	83	32	23	6	61

RESOLUCION de la Brigada de Huelva-Sevilla de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de corcho.

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce en punto de la mañana, se celebrará doble y simultáneamente, en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en Madrid, calle Mayor, número 83, y en las oficinas de la Jefatura de la Brigada de Huelva-Sevilla del mencionado Organismo en Sevilla, avenida de Cádiz, número 13, la subasta del aprovechamiento de 2.000 Qm. (dos mil quintales métricos) de corcho de reproducción y 800 Qm. (seiscientos quintales métricos) de bornizo, aproximadamente, existentes en el monte «Las Contendass», sito en el término municipal de Escadena del Campo (Huelva), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y a cargo de la referida Brigada, correspondiente al año forestal 1960-61.

El tipo de tasación es de 400 pesetas por cada Qm. de corcho de reproducción y 100 pesetas por cada Qm. de bornizo, o sea, 860.000 pesetas (ochocientos sesenta mil pesetas) por la totalidad del aprovechamiento, efectuándose la licitación por pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en las citadas oficinas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la una de la tarde del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, según modelo de proposición que figura al pie.

Para concurrir a dicha licitación será necesario constituir en las mismas oficinas un depósito provisional de 17.200 pesetas (diecisiete mil doscientas pesetas), importando la fianza que habrá de depositar el rematante, al ser elevada a definitiva la adjudicación, al 4 por 100 (4 por 100) del valor del remate.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, así como el presupuesto de indemnizaciones cuya cuantía, de acuerdo con el Decreto 502/1960, y a reserva del importe del remate, asciende a 44.934,24 pesetas (cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos). El importe de adjudicación de este remate quedará supeditado a las modificaciones que en su día hayan de introducirse como consecuencia de la liquidación del aprovechamiento que se haga en función del número exacto de quintales métricos obtenidos en la ejecución del disfrute.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta y el aprovechamiento se hallan de manifiesto en las repetidas oficinas

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 2.000 Qm. de corcho de reproducción y 800 Qm. de bornizo que ha de verificarse en el monte «Las Contendass», sito en el término municipal de Escadena del Campo (Huelva), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de pesetas (..... pesetas por Qm. de corcho de reproducción y pesetas por

quintal métrico de bornizo, pedazos, pegas, garras, quemados, zapatas, etc.), y al efecto ha hecho el depósito del 2 por 100 de la tasación preciso para tomar parte en la licitación y acompaña su Documento Nacional de Identidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama.—1.895.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías de finalidad no determinada en el nuevo pueblo de Posada del Bierzo, zona regable del Bierzo (León).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías de finalidad no determinada en el nuevo pueblo de Posada del Bierzo, zona regable del Bierzo (León).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (avenida del generalísimo, número 2, Madrid) o en la Subdelegación del Instituto en Ponferrada (León), Gómez Núñez, 40, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 2 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) a las doce horas del día 9 de junio de 1961.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—1.912.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se conceden primas a la navegación a determinados buques de la «Compañía Transatlántica Española, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Compañía Transatlántica Española, S. A.», en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación para los buques de su propiedad, nombrados «Begoña» y «Montserrat».

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante y a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques de la «Compañía Transatlántica Española, Sociedad Anónima», que presta servicio de tráfico regular ex-